ADENDA No. 1
AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20230151-LP

En el marco del Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA No. CDAV-20230151-LP cuyo objeto corresponde a "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RETIRO, REPOSICIÓN Y ADECUACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", el equipo estructurador procedió con la publicación en SECOP II del Pliego Definitivo el veintiséis (26) de septiembre del 2023 atendiendo el cronograma previsto en el proceso.

Ahora bien, en el marco del plazo previsto para las observaciones al pliego definitivo las cuales fueron aceptadas, por lo que es necesario modificar el numeral "*7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL*", literal "*A. REQUISITOS DEL PERSONAL*" del ANEXO TÉCNICO, el cual se publicará como documento anexo a la presente ADENDA y quedará de la siguiente forma:

<table>
<tr><th colspan="2">PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>CARGO</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA</td><td>
<table>
<tr><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Profesional en Ingeniería Civil o topográfica o de Vías y Transporte o Industrial o Arquitecto, con especialización y/o maestría en infraestructura vial, diseño de vías urbanas, gerencia de obra, pavimentos, vías, seguridad vial, vías terrestres, dirección de empresas, gestión de proyectos.</td><td>Experiencia profesional igual o mayor a CINCO (5) años.</td><td>Experiencia relacionada, igual o mayor a CUATRO (4) años en la participación como director o coordinador de proyectos con objeto "adecuación de obras civiles o suministro e instalación de señalización vial". DEDICACIÓN 50%.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td><td>
<table>
<tr><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Profesional en Ingeniería Civil o topográfica o de Vías y Transporte o Industrial, con especialización y/o maestría en áreas de Tránsito y/o Transporte y/o ingeniería civil y/o Gerencia de Proyectos.</td><td>Experiencia profesional igual o mayor a CUATRO (4) años.</td><td>Experiencia relacionada, igual o mayor a TRES (3) años en la participación como residente de obra con objeto y/o alcance del suministro, instalación de por lo menos TRES (3) proyectos de señalización vial y/o adecuaciones de infraestructura vial. DEDICACIÓN 100%.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL</td><td>
<table>
<tr><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA</th><th>EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA MÍNIMA</th></tr>
<tr><td>Profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST con licencia vigente o</td><td>Experiencia profesional o conforme a su formación académica, igual o mayor a TRES (3) años.</td><td>Experiencia relacionada no menor a DOS (2) años, en la participación como profesional, tecnólogo o técnico en sistemas de calidad,</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Profesional o Tecnólogo o Técnico en Seguridad y Salud Laboral o Ambiental o a fines con licencia vigente, con conocimiento e idoneidad en seguridad y salud en el trabajo y/o afines, Decreto 1072 de 2015, resolución 0312 del 2019.		gestión del riesgo, seguridad ocupacional y/o seguridad en el trabajo. DEDICACIÓN 100%.

PROFESIONAL SOCIAL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA**	**EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA MÍNIMA**
	Profesional en ciencias sociales como trabajo social, psicología, sociología, antropología o carreras afines.	Experiencia profesional o conforme a su formación académica, igual o mayor a TRES (3) años.	Experiencia relacionada no menor a DOS (2) años, relacionados con la ejecución de proyectos de infraestructura, movilidad y transporte. DEDICACIÓN 100%.

Por otro lado, se modifica el numeral *2.14.2. "CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA",* del pliego de condiciones definitivos, en referencia a la experiencia adicional específica la cual quedará de la siguiente forma:

"**2.14.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Actividad Principal: Será válida la acreditación de experiencia de PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, que hayan contenido la ejecución de PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. Para los aspectos asociados con la experiencia general y específica.

Actividad Secundaria: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 60% del presupuesto de esta actividad o componente.

De acuerdo a la Matriz 1 - Experiencia, se realiza el análisis de las actividades y los rangos sobre los que se va a pedir la experiencia del proceso, por lo cual se determina lo siguiente:

Las actividades están enmarcadas para procesos de proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: señalización vertical u horizontal o demarcación de vías primarias o secundarias o aeropistas o urbanas, por lo que se tendrán en cuenta los numerales 6.17.

6. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Entre 1.001 y 23.000 SMMLVSMMLV**
Acreditación de la Experiencia:	**Actividad A Contratar:**	**Tipo De Experiencia:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	6.17. PROYECTOS DE SEÑALIZACIÓN Y/O DEMARCACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: SEÑALIZACIÓN VERTIAL U HORIZONTAL O DEMARCACIÓN DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AEROPISTAS O URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.
		ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar en el componente de señalización o demarcación un valor igual o superior al 60% del presupuesto de esta actividad o componente.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada

con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural sólo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 3.5.6.

G. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran "Carreteras primarias" aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

H. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional se requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de dichos bienes o servicios, la Entidad verificará si estos están incorporados en otros Documentos Tipo. En este caso, la Entidad observará las reglas de combinación de experiencia definidas en el literal A) de este numeral y, por tanto, la Entidad no podrá definir requisitos de experiencia distintos a los determinados por esta Agencia. En todo caso, si el objeto contractual contempla bienes o servicios ajenos que no están regulados en los Documentos Tipo, la Entidad Estatal aplicará los parámetros del artículo 4 de la Resolución 240 de 2020.

Conforme con esta disposición, la Entidad no puede requerir experiencia adicional que incluya volúmenes o cantidades de obra específica expresada en SMMLV.

La Entidad tampoco puede exigir experiencia general o específica adicional a la señalada en la Matriz 1 – Experiencia relacionada con Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque no son bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

Por lo tanto, se requiere que alguno de los contratos válidos aportados para la experiencia general y específica deben cumplir con la siguiente condición:

• Al menos uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia habilitante, que esté habilitado en la experiencia general y específica, deberá evidenciar actividades de DISEÑOS DE SEÑALIZACIÓN URBANA (diseños de señales informativas) con entidades públicas y/o privadas."

Adicionalmente, se modifica el ANEXO "*Matriz 3 - Riesgos CCE-EICP-FM-FM13 Licitación",* la cual se modificó durante la audiencia de asignación de riesgos de

la presente licitación pública, realizada el día 27 de septiembre del 2023, por lo tanto, se publicará como documento anexo a la presente ADENDA.

Por último, dando cumplimiento al Decreto 1082 del 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.1. el cual dice:

> "(…)
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

Por lo anterior, se modifica el cronograma del presente proceso de selección, el cual se verá reflejado en la plataforma del SECOP II.

Considera necesario la Entidad, publicar el presente documento, mediante el cual se pone en conocimiento de los interesados en el proceso la modificación de lo mencionado anteriormente, continuando así con las siguientes etapas establecidas en el cronograma del proceso que será publicado en la plataforma SECOP II, para garantía de los oferentes.

De acuerdo con lo anterior, se procede adendar y publicar los anexos y documentos correspondientes de cada una de las modificaciones realizadas.

El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

JAIME CÁRDENAS TOBÓN
Gerente – CDAV Ltda.

Elaboró:	Juan Carlos Guerra Lara – Abogado Contratista del CDAV LTDA.
Revisó:	Juli Paulin Martinez Cano – Líder de Contratación del CDAV LTDA.
Aprobó:	Pamela Biojó Bejarano – Directora Jurídica del CDAV LTDA.
	Antonio Cerón – Director Operativo del CDAV LTDA.
	Javier Arias Cerón – Secretario de Movilidad de Cali – Responsable de la parte técnica del proceso de selección.